

Vicame de esta ^{sta} Casa se halla pendiente, y consultado a
la ^{sta} Persona para la obsequia resolucio[n]. Se exponen tam-
bien varios particular[es] a cerca de la responsabilidad que
pueda ocasionar = En considerac[i]o[n] de que esta ^{sta} Junta de
Gobierno tiene mandado de su fundamento en la
misma ^{sta} Persona a cuya decisio[n] se habia de
entarse, para que siaba de regla en lo sucesivo, su
comitacion en el interin solo se dirigier a precaver todo per-
juicio de los pobres enfermos, y asegurarlos su mejor
alivio, y curac[i]o[n] = Sobre las qualidades de Juan Mendez
tiene espues to quando se ha parecido justo, y una vez des-
pedido como lo esta, comprehende que con viene y ha con-
venido siempre su separacion, asi como ha convenido y
con viene por ahora que siga el Juan Carrillo, porq[ue]
de su aptitud, moderacion, y cauidad para su ejercicio, y
con los pobres enfermos tiene esta ^{sta} Junta un conoci-
miento practico, apoyado de los mejores y mas calificad[os]
impremer de los Facultativos. por lo q[ue] cuando se haga pre-
sente a la referida ^{sta} Junta de D[omi]no, que puede estar signa-
da de q[ue] el Juan Carrillo, practicante interino, es pro-
porcionadissimo para los puntos fines de esta ^{sta} Casa,
y que el Sr. D[omi]no practicante, ni el Reglam[en]to tiene imped-
to la qualidad de aprobacion, porque todo lo ejecuta bajo
la direcc[i]o[n] de los Facultativos, quienes continuamente
han elogiado, y elogian su buena conducta, agilidad,



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Reinado de S. M. el Señor D. Fernando Septimo,

*y cabal desempeño de sus deberes. todo a fin de que salga
la deuda respectiva en todos conceptos, se pague al q
ha trabajado, y trabaja con gusto, y se evite el medio de
la separacion de un Individuo tan apreciable, y que
otro irregular: y puer esta S. Junta entendi a toda
las resultas, espera que la S. R. de Indias. contribuya
su parte al mismo fin dictando las providencias co
ducentes a efecto de q se satisfagan al Sr. Don Juan
Su Salario devengado, y que se devenga: y para q
sepanen los officios oportunos, se da comision al
Sr. Presidente, a q se entregara Certificado de
este Acuerdo*

*Con lo que se concluye una Suma y para ala Vista de lo referido
quedando en Suma el Sr. Douce, y se firmaron en que
certifico*

Douce

Almagro

Marin

Almeria 5 de Junio de 1808.

*A la Junta de esta comisionaron el Sr. Douce y Marin
Sr. Almagro*

*Esse molino de
laxa*

*Esse una representacion de don Manuel Gomez acompa
nada de algunos billetes y peticiones en fin al de
miendo al Molino de Esque que remato en Almeria*